

ACUERDO APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Tipo de Contrato	Servicio	
Valor estimado	99.000,00 € (sin IVA) / 119.790,00 (con IVA)	
Procedimiento	Acuerdo Marco (NO SARA)	
Plazo	Anualidades	3
	Duración inicial	12 meses
	Prórroga	2 (12 meses cada una)
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Departamento de Producción.	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Entidad pertenece al sector público y tiene la condición de poder adjudicador.

SEGUNDO. En el establecimiento del Acuerdo Marco la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO. Aprobar un valor estimado de 99.000,00 € (sin IVA)

SEGUNDO. Iniciar el presente expediente para el establecimiento de un Acuerdo Marco, que se tramitará de forma ordinaria.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual.

En Getafe, a 15 de julio de 2024.

Fdo.: **Dña. María Teresa Mellado Suela**
 Consejera Delegada LYMA SAM